



TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA N°01

PROGRAMA **BOYACA NOS ALIMENTA** PARA EL DESARROLLO DE
ESTRATEGIAS DE PRODUCCIÓN LOCAL DE ALIMENTOS Y LA
PRESERVACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LOS BOYACENSES
**BOYACÁ NOS ALIMENTA EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA Y
ALERTA AMARILLA PARA LA CONTENCIÓN DEL COVID – 19 EN BOYACÁ**

1. ANTECEDENTES

En Boyacá, de manera general, existen pocas estrategias que permitan mitigar los fenómenos climáticos o de otra naturaleza relacionados directamente con la seguridad alimentaria; actualmente el país está siendo afectado por la pandemia ocasionada por el COVID- 19, lo cual está generando restricciones fronterizas, fluctuaciones cambiarias que han generado devaluación de la moneda local que en el mediano plazo puede generar incremento en el precio de los alimentos provenientes de importaciones ya que según Sociedad de Agricultores de Colombia SAC cerca del 30% de los alimentos que consume el país son commodities tranzados en mercados foráneos sujetos a la afectación de los diferentes fenómenos asociados al comercio, volatilidad cambiaria , eventual cierre de fronteras, dumpin comercial entre otros que en ultimas pueden impactar tanto el precio como la disponibilidad de los mismos pudiendo llegar a afectar el adecuado abastecimiento de la canasta alimenticia básica.

De acuerdo a esto el Departamento de Boyacá mediante Decreto No 180 del 16 de marzo de 2020, declara la situación de calamidad pública, por otra parte, una problemática marcada a nivel departamental es que los esquemas de producción actuales no cuentan con estrategias de almacenamiento y planificación de la producción que permitan contar con disponibilidad de productos agropecuarios de manera constante durante todos los meses del año, generando inseguridad e inestabilidad y falta de garantía de disponibilidad y abastecimiento de los mismos.

El programa **BOYACÁ NOS ALIMENTA** se apalanca en Decreto No 180 del 16 de marzo de 2020, que declara la situación de calamidad pública y su objetivo para mitigar este impacto es generar una dinámica propia en la agricultura del Departamento, empezar a sustituir alimentos importados (que especialmente son los cereales) y darle la seguridad a los boyacenses que en un futuro cercano habrá abastecimiento de estos productos básicos de la canasta familiar.

2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

- Artículos 64 y 65 Constitución Política de Colombia.
- Decreto Número 417 de 2020.
- Resolución 000071 de 2020 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo rural
- Resolución 00078 de 2020, emanada del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Decreto No 180 del 16 de marzo de 2020. Departamento de Boyacá.
- Decreto 183 del 17 de marzo de 2020 Departamento de Boyacá
- Decreto Número 205 del 30 de marzo de 2020, Departamento de Boyacá.

OBJETIVO GENERAL

- ✓ Desarrollar estrategias de producción local de alimentos y la preservación de la seguridad alimentaria de los boyacenses mediante el programa BOYACA NOS ALIMENTA en el marco de la calamidad pública y alerta amarilla para la contención del COVID – 19, realizando acompañamiento al proceso de comercialización considerando como prioridad el abastecimiento interno del del departamento.

3. COBERTURA GEOGRÁFICA

El área de influencia del proyecto estará enmarcada en la zona rural del Departamento de Boyacá.

4. POBLACION OBJETO

El programa beneficiará a asociaciones y productores de frijol, arveja, trigo, maíz y quinua cuya condición socio-económica este definida como:

Fortalecimientos: Productores con experiencia y vocación productiva en los reglones productivos priorizados.

5. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales, con vocación productiva en los reglones de frijol, arveja, trigo, maíz y quinua del departamento de Boyacá, que cumplan con los requisitos y compromisos de la presente convocatoria.

- Asociaciones de productores, con vocación productiva en los reglones frijol, arveja, trigo, maíz y quinua del departamento de Boyacá que cumplan con los requisitos y compromisos de la presente convocatoria.

6. REQUISITOS PARA PRODUCTORES-BENEFICIARIOS.

PRODUCTORES	ASOCIACIONES
<ul style="list-style-type: none"> • Copia de la cédula de ciudadanía • Formato de solicitud diligenciado. • Puntaje Sisbén máximo 49.9 puntos. • Documento que acredite la posesión de la tierra: Certificado de libertad, Sana posesión y/o contrato de arrendamiento máximo un año de vigencia. • Acta de compromiso de aporte al banco departamental de alimentos en el momento de la cosecha, mediante la devolución del doble de la cantidad de semilla que recibió al momento de la siembra o su equivalente cuando se trate de cosecha de producción en verde cosechada con el fin de atender a los grupos poblacionales vulnerable. • Certificado expedido por la alcaldía municipal donde ésta se compromete a realizar acompañamiento técnico en el desarrollo del cultivo y mecanización en el momento de la siembra y/o en la cosecha cuando se requiera. • Certificado por parte de la alcaldía donde acredite que el predio a cultivar cumple con las condiciones agronómicas para el cultivo a beneficiar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Copia de cámara de comercio • Copia del RUT y representación legal. • Formato de solicitud diligenciado. • Certificado por parte de la alcaldía donde se acredite la experiencia y vocación productiva de la organización, incluyendo listado de productores (máximo 20 productores) de la organización. • Documentos de los asociados participantes de acuerdo al requisito individual de productores.

7. EL PROGRAMA FINANCIÁ:

Por productor beneficiario 1 kit de insumos en cada uno de los reglones productivos de la siguiente manera:

RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD UNITARIA
SEMILLA FRIJOL BOLA ROJA / CARGAMANTO ROJO	KILOS	18
ABONO QUIMICO N-P-K	BULTOS	2
ABONO QUIMICO Urea	BULTOS	1
ABONO QUIMICO KCL	BULTOS	1
FUNGICIDAS ia carbendazin	LITROS	1
INSECTICIDAS ia clorpirifos	LITROS	1

RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD UNITARIA
SEMILLA ARVEJA SAN ISIDRO/SUREÑA/SANTA ISABEL	KILOS	18
ABONO QUIMICO N-P-K	BULTOS	2
ABONO QUIMICO Urea	BULTOS	1
ABONO QUIMICO KCL	BULTOS	1
FUNGICIDAS ia carbendazin	LITROS	1
INSECTICIDAS ia clorpirifos	LITROS	1

RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD UNITARIA
SEMILLA MAIZ AMARILLO HIBRIDO FNC B134	SEMILLAS	35.000
ABONO QUIMICO N-P-K	BULTOS	2
ABONO QUIMICO Urea	BULTOS	1
ABONO QUIMICO KCL	BULTOS	1
FUNGICIDAS ia carbendazin	LITROS	1
INSECTICIDAS ia clorpirifos	LITROS	1

RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD UNITARIA
SEMILLA QUINUA BLANCA JERICO/ TUNKAHUAN/ PIERTAL	KILOS	8
ABONO QUIMICO N-P-K	BULTOS	2
ABONO QUIMICO Urea	BULTOS	1
ABONO QUIMICO KCL	BULTOS	1
FUNGICIDAS ia carbendazin	LITROS	1
INSECTICIDAS ia clorpirifos	LITROS	1

RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD UNITARIA
SEMILLA TRIGO FNC TUNDAMA	KILOS	75
ABONO QUIMICO N-P-K	BULTOS	2

**Los productores que se postulan en la convocatoria solo podrán presentarse en uno (1) de los reglones productivos priorizados

8. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

- ✓ Participar en la convocatoria **BOYACÁ NOS ALIMENTA**
- ✓ Recibir información clara y precisa sobre el programa **BOYACÁ NOS ALIMENTA** en las líneas de atención establecidas por la secretaría de agricultura.
- ✓ Ser atendidos con respeto y cordialidad y tratados dignamente de acuerdo a su condición y necesidad.
- ✓ Recibir acompañamiento en el marco del programa para la comercialización de la cosecha, considerando como prioridad el abastecimiento interno del del departamento.

9. DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

- ✓ Tratar dignamente y con respeto a los asesores asignados en las diferentes líneas de atención



- ✓ Dar a los recursos recibidos en el marco del programa BOYACÁ NOS ALIMENTA, el manejo adecuado y pertinente según lo propuesto en esta convocatoria
- ✓ Suscribir compromiso de aporte al banco departamental de alimentos en el momento de la cosecha, mediante la devolución del doble de la cantidad de semilla que recibió al momento de la siembra o su equivalente cuando se trate de cosecha de producción en verde cosechada con el fin de atender a los grupos poblacionales vulnerable.
- ✓ Cumplir con todos los requisitos
- ✓ Postular una sola propuesta por cada beneficiario
- ✓ No presentar documentación falsa.
- ✓ Realizar inscripción de acuerdo a los parámetros de la presente convocatoria
- ✓ Facilitar información necesaria a la Secretaria de Agricultura, hasta 12 meses
- ✓ después de haber recibido los recursos.

10. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA.

- ✓ Difusión de la convocatoria
- ✓ Inscripción a la convocatoria
- ✓ Evaluación de beneficiarios
- ✓ Publicación de Resultados
- ✓ Entrega de suministros a beneficiarios.

NOTA: El (Los) participante (s) que incumplan cualquiera de los requisitos no serán tenidos en cuenta dentro de la convocatoria.

11. PROCESO DE EVALUACIÓN.

El proceso de evaluación de la convocatoria será llevado a cabo por un comité técnico. Dicho Comité estará conformado por un representante del municipio al cual pertenece el productor o su asociación según corresponda y cuatro (4) representantes de la secretaria de la Secretaria de Agricultura del departamento de Boyacá.

Para la selección de los beneficiarios finales se sortearán dos etapas:

1. Análisis de Elegibilidad.
2. Análisis de Viabilidad

11.1. ANÁLISIS DE ELEGIBILIDAD

La primera fase del proceso de evaluación es el análisis de elegibilidad, el cual tiene por objeto establecer si la postulación cumple con los requisitos y documentos definidos en los presentes términos de referencia. Este análisis se realizará en el orden de radicación de las postulaciones.

Las postulaciones que no reúnan los requisitos, aquellas presentadas por interesados que no califiquen para ejecutar los recursos de financiación, así como las que contengan información inexacta, incompleta o no verídica, serán consideradas no elegibles. Estas propuestas se calificarán como tal en esta primera fase y no serán tenidas en cuenta. Es decir, sólo las postulaciones consideradas como elegibles continúan en el proceso de evaluación.

Para esta fase se recibirá la inscripción de los productores de los ciento veintitrés (123) municipios de acuerdo al orden de llegada. De no cumplirse el objetivo de definir los beneficiarios finales, se abrirán nuevamente inscripciones hasta asignar completamente los suministros.

11.2. ANÁLISIS DE VIABILIDAD

El análisis de viabilidad corresponde a la evaluación integral de la postulación presentada analizando los criterios de la presente convocatoria en las postulaciones que resulten elegibles.

Este análisis se realizará una sola vez y hasta agotar los recursos de la convocatoria o su fecha de cierre. El proceso de evaluación de la Postulación tendrá en cuenta los siguientes criterios con la respectiva ponderación:

CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA PRODUCTORES SELECCIONADOS		PONDERACIÓN PRODUCTORES	PONDERACIÓN ASOCIACIONES
Documentación mínima Productores	Copia de la cédula de ciudadanía.	5%	
	Formato de solicitud diligenciado.	10%	
	Puntaje Sisbén máximo 49.9 puntos.	5%	
	Documento que acredite la posesión de la tierra: Certificado de libertad, Sana posesión y/o contrato de arrendamiento máximo un año de vigencia.	10%	

	Acta de compromiso de aporte al banco departamental de alimentos en el momento de la cosecha, mediante la devolución del doble de la cantidad de semilla que recibió al momento de la siembra o su equivalente cuando se trate de cosecha de producción en verde cosechada, con el fin de atender a los grupos poblacionales vulnerables.	30%	
	Certificado expedido por la alcaldía municipal donde esta se compromete a realizar acompañamiento técnico en el desarrollo del cultivo y mecanización en el momento de la siembra y/o en la cosecha cuando se requiera.	20%	
	Certificado por parte de la alcaldía donde acredite que el predio a cultivar cumple con las condiciones agronómicas para el cultivo a beneficiar.	20%	
Documentación ASOCIACIONES	Copia de cámara de comercio		10%
	Copia del RUT de la asociación y representación legal		10%
	Formato de solicitud diligenciado.		10%
	Documentos de los asociados participantes de acuerdo al requisito individual de productores.		30%
	Certificado por parte de la alcaldía donde se certifique la experiencia y vocación productiva de la organización, incluyendo listado máximo 20 productores de la organización con la documentación respectiva por cada productor.		40%
TOTAL		100%	100%



Se asignará BOYACÁ NOS ALIMENTA de acuerdo al puntaje obtenido luego de calificar cada Criterio entre 1 a 100 (Siendo cien (100) la puntuación que refleja el grado de cumplimiento mayor y uno el menor grado de cumplimiento) y ponderado de acuerdo a la Tabla anterior de mayor a menor hasta agotar los recursos.

En caso de empate entre una o más postulaciones se dará prioridad a quien presente más condiciones de vulnerabilidad.

12. ¿COMO POSTULARSE?

1. Solicitar la información en la oficina de extensión agropecuaria o quien haga sus veces en las alcaldías municipales o en la línea 3118594455 de la secretaria de agricultura de la Secretaria de Agricultura.
2. Realizar la inscripción de acuerdo a los términos de la presente convocatoria, usando los diferentes medios tecnológicos (celular, correo electrónico, WhatsApp) con el fin de garantizar el cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes y de movilidad estipulados en el decreto 457 de 22 de marzo de 2020.

13. FORMULACIÓN DE INQUIETUDES

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los interesados, deberán ser presentadas, mediante correo electrónico a boyacanosalimenta2020@gmail.com, o en la línea 3118594455 indicando en el asunto el nombre de la convocatoria.

14. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

APERTURA DE LA CONVOCATORIA	
Difusión de la convocatoria	Del 08 al 13 de abril de 2020
Inscripción a la convocatoria	Del 14 al 17 de abril de 2020 hasta las 6:00 pm
Evaluación de beneficiarios	Del 20 al 22 de abril de 2020 hasta las 6:00 pm
Publicación de Resultados	23 de abril de 2020
Entrega de Kit de insumos	Del 24 al 10 de mayo de 2020



15. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Se publicarán los resultados en la página de la Gobernación de Boyacá <http://www.boyaca.gov.co> y alcaldías municipales

LUIS GERARDO ARIAS ROJAS
Secretario de Agricultura
Gobernación de Boyacá

Revisó: Gino Alejandro Vargas Pinilla/Abogado externo Secretaría de Agricultura